

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, según Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio.*

La identificación electrónica animal y sus aplicaciones derivadas tienen por objeto facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el conocimiento del estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo además el archivo automático y la obtención inmediata de datos y potenciando así la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión Europea.

Por Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio se establecen las normas reguladoras de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 117/2000, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos

### DISPONGO:

#### Artículo 1º.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas a ganaderos y asociaciones de los mismos, participantes en la identificación electrónica animal que se realicen sobre explotaciones ganaderas extensivas de ovino, caprino, vacuno y porcino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2003, de acuerdo con el Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio.

#### Artículo 2º.- Solicitudes y documentación.

1. La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por cada ganadero a título individual o por medio de una Asociación, de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I y II de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n, 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante o del documento que acredite la constitución de la comunidad de bienes o de la asociación.
- Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.
- En su caso, justificantes que acrediten alguna/s de las situaciones descritas en el artículo 4 del Decreto 117/2000.

#### Artículo 3º.- Justificación y verificación.

Los beneficiarios de la ayuda que contempla esta Orden deberán presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, antes del 30 de octubre de 2003, la relación de animales identificados cumplimentando el Anexo III, los justificantes de gastos realizados (mediante facturas) y el pago de los mismos, así como los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien autorización firmada por el beneficiario para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo IV.

#### Artículo 4º.- Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias imputadas al concepto presupuestario 2003.12.02.712C.470.00 y código de proyecto 2001.12.002.0023.00, con una cuantía de 60.101 euros para el año 2003, estando cofinanciadas por el FEOGA-ORIENTACIÓN.

#### Disposición final primera.-

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA A LOS GANADEROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANIMAL.

( Decreto 117/2000, de 16 de mayo )

#### CAMPAÑA 2003

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F o C.I.F. nº \_\_\_\_\_, con cartilla ganadera nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA** que le sea concedida la subvención contemplada en el Decreto 117/2000, de 16 de mayo, de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio, cofinanciada por el FEOGA - ORIENTACIÓN por unos gastos previsibles para el ejercicio 2003 de \_\_\_\_\_ €.

A la presente solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./ N.I.F o C.I.F. del interesado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación de la persona firmante de la solicitud, si no coincide con el interesado. (mediante poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de dicha representación ).
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.
- Certificado de los animales inscritos en los Libros Genealógicos.
- Certificado de pertenencia a una Asociación de Criadores, Denominación de Origen, o Grupo Cooperativo de Comercialización Regional.

El solicitante **DECLARA** que prevé identificar durante el año 2003 con microchips un total de \_\_\_\_\_ animales de la/s especie/s \_\_\_\_\_.

Asimismo **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

## ANEXO II

### SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES DE GANADEROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANIMAL.

( Decreto 117/2000, de 16 de mayo )

#### CAMPAÑA 2003

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_, como Presidente de la Asociación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en  
calle/plaza \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Código  
Postal \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, Tfno: \_\_\_\_\_.

SOLICITA que le sea concedida la subvención contemplada en el Decreto 117/2000, de 16 de mayo, de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio, cofinanciada por el FEOGA - ORIENTACIÓN por unos gastos previsibles para el ejercicio 2003 de \_\_\_\_\_ €, por la identificación electrónica animal realizada a los ganaderos que se citan a continuación:

NOMBRE DEL GANADERO	D.N.I./N.I.F ó C.I.F	CARTILLA GANADERA	IMPORTE AYUDA (€)
<b>TOTAL AYUDA</b>			€.

A la presenta solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación.
- Fotocopia compulsada de las cartillas ganaderas actualizadas.

El solicitante **DECLARA** que prevé identificar durante el año 2003 con microchips un total de \_\_\_\_\_ animales de la/s especie/s \_\_\_\_\_, propiedad de los ganaderos anteriormente citados, pertenecientes a esta Asociación, y cuyos animales están inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Asimismo **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.** Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO III

RELACIÓN DE ANIMALES IDENTIFICADOS MEDIANTE MICROCHIPS.  
( Decreto 117/2000, de 16 de mayo )

CAMPAÑA 2003

Nombre del ganadero \_\_\_\_\_, con  
D.N.I./N.I.F o C.I.F.: \_\_\_\_\_ y Cartilla Ganadera: \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_.

Nº DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.** Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

#### ANEXO IV

D.....con D.N.I./C.I.F/N.I.F....., en su calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Decreto 117/2002, de 16 de mayo, convocada por Orden de.....de.....de 2003, por la que se convocan ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, según Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio, AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

Mérida a ....de.....de 2003

Fdo.....